ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** nombrado según Resolución No. 425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No. 074 del 30 de junio de 2020, Modificado por el Decreto No. 0160 de 2020 y parcialmente por el Decreto 0163 de 2020, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este modificatorio No. 01 se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VÍAS URBANAS** identificada con Nit No. 902014232-5 representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, hemos convenido en celebrar el presente **ACTA MODIFICATORIA No 01**, con fundamento en los principios de autonomía de la voluntad contractual, transparencia, planeación y legalidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 16 de octubre de 2025 la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONSORCIO RCA VIAS 25** identificado con Nit No. 901.993.414-4 representado legalmente por **JHON ALEXANDER JAIMES ABRIL** identificado con C.C. No. 13.747.863 de Bucaramanga, celebraron el Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8377744 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. 2)** Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8377744 del 16 de octubre de 2025, se suscribió el día 12 de noviembre de 2025. **3)** Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."· (...). **4)** Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (...). **5)** Que el Representante Legal **JHON ALEXANDER JAIMES ABRIL** del **CONSORCIO RCA VIAS 25**, mediante escrito dirigido al Municipio de Piedecuesta manifestó "(...)

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Carrera. 7 N° 9-43, Alcaldía Municipal
Piedecuesta Santander

REFERENCIA: Contrato CO1.PCCNTR.8377744

Objeto: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

ASUNTO: Solicitud De Cesión Total de Contrato

Estimados señores:

JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL identificado con la C. C. 13.747.863 de Bucaramanga, en calidad de representante legal del **CONSORCIO RCA VIAS 25** el cual ejecuta el contrato de obra con las siguientes características:

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8377744
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA	CONSORCIO RCA VIAS 25
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.449.949.963
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25-00623 del 06-06-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
POLIZAS	C-100105813 y C-10002687

Presento ante ustedes la solicitud de aprobación de cesión total del contrato CO1.PCCNTR.8377744 ejecutado por del CONSORCIO RCA VIAS 25 el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma :

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CIVIL ASS CONSTRUCCIONES SAS Nit. 900.816.192-0	60%
APPIANTICA SAS NIT 901.457.091-0	15%
RODRIGO CARDENAS GARCIA Nit. 10.260.277-4	15%

El CONSORCIO RCA VIAS 25 desea ceder su participación al CONSORCIO VÍAS URBANAS el cual está conformado y quien manifiesta su interés y capacidad técnica, financiera y jurídica para asumir la ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato cedido, así:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ Nit. 13.870.690-1	90%
MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.849.507-1	10%

Esta solicitud se hace ante la necesidad de habilitar la capacidad técnica y operativa de las empresas comercializadas para ejecutar los diferentes proyectos que le han sido adjudicados recientemente.

6) Que la cláusula vigésima del referido contrato reza: (...)" ***CLAUSULA 20. CESION.*** *El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia (...)".* ***7)*** Que la entidad constituyó un comité evaluador para que verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos del CESIONARIO **CONSORCIO VÍAS URBANAS** identificada con Nit No. 902014232-5 representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, con el fin de autorizar la cesión. **8)** Que una vez analizada la capacidad jurídica técnica y financiera del cesionario **CONSORCIO VÍAS URBANAS** por parte del comité evaluador se determinó que cumplía con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato. **9)** Que mediante resolucion No. 112 del 26 de noviembre de 2025 se aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8377744** del 16 de octubre de 2025, a favor de **CONSORCIO VÍAS URBANAS** identificada con Nit No. 902014232-5 representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, en su calidad de cesionario. **10)** Que la entidad ordenó la suscripción del contrato de cesión el cual se suscribió el 26 de noviembre de 2025 por el CEDENTE, CESIONARIO y LA ENTIDAD, señalándose los derechos y obligaciones de las partes. **11)** Que el cesionario **CONSORCIO VÍAS URBANAS,** actualizo las garantías adicionándolas de acuerdo con la cesión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **12)** Que la suscripción del presente modificatorio no implica variación del valor del contrato, por lo que no se afectan las apropiaciones presupuestales asignadas, manteniendo la estricta sujeción al principio de planeación. **13)** Que en la actualidad el Contrato de obra No.CO1.PCCNTR. 8377744 del 16 de octubre de 2025 se encuentra vigente. **14)**Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción del **MODIFICATORIO N° 01** al Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8377744** del 16 de octubre de 2025, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. 15)** Que el presente Modificatorio cuenta con Acta de Justificación de fecha 10 de diciembre de 2025, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente modificatorio **16)** Que el presente modificatorio se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE MODIFICATORIO.** Con ocasión a las necesidades planteadas, se concluye que el **CONSORCIO RCA VIAS 25** identificado con Nit No. 901.993.414-4 representado legalmente por **JHON ALEXANDER JAIMES ABRIL** identificado con C.C. No. 13.747.863 de Bucaramanga, cede el total del Contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025, a favor del **CONSORCIO VÍAS URBANAS** integrado por (JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 con el 90% y MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS identificada con Nit No. 900.849.507-1 con el 10%), representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de

Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, en su calidad de cesionario, con los efectos que dicha situación se desprende dentro del contrato de obra. La entidad aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8377744** del 16 de octubre de 2025 a favor del **CONSORCIO VÍAS URBANAS** integrado por (JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 con el 90% y MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS identificada con Nit No. 900.849.507-1 con el 10%), representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, en su calidad de cesionario, mediante Resolución No. 112 del 26 de noviembre de 2025 y se suscribió el respectivo contrato de cesión. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente modificatorio todas las cláusulas pactadas en el Contrato de obra No.CO1.PCCNTR. 8377744 del 16 de octubre de 2025, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
C.C. 13.870.690 de Bucaramanga
RL/ CONSORCIO VÍAS URBANAS

Proyecto: Flor Smith González Franco - Aspectos Jurídicos